



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N° 463-2024-UNADQTC/PCO**

Cusco, 26 de agosto de 2025.

**VISTOS:**

Resolución Presidencial N° 200-2025-UNADQTC/PCO de fecha 19 de mayo de 2025, Resolución Presidencial N° 299-2025-UNADQTC/PCO de 30 de junio de 2025, Informe Técnico N° 002-2025-UNADQTC/PCO-INTEGRIDAD-C de fecha 19 de agosto de 2025, Memorándum N° 803-2025-UNADQTC/PCO de fecha 22 de agosto de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645 - Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al Mg. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera" y "emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, con el objetivo general de contar con instituciones transparentes e íntegras que practiquen y promuevan la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía;

Que, a través del artículo 1° del Decreto Supremo No 042-2018-PCM, se establecen medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título



Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 200-2025-UNADQTC/PCO de fecha 19 de mayo de 2025, se resuelve crear la Unidad Funcional de Integridad, dependiente de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, conformada por el Oficial de Integridad y el Coordinador de Integridad, cuyas funciones son asumidas por el Presidente de la Comisión Organizadora y el Especialista Administrativo III respectivamente;

Que, por Resolución Presidencial N° 299-2025-UNADQTC/PCO de 30 de junio de 2025, se resuelve APROBAR el Programa de Integridad de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco - 2025, en el marco de lo estipulado en el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, mediante el cual se establecen medidas en materia de integridad pública;

Que, mediante el Informe Técnico N° 002-2025-UNADQTC/PCO-INTEGRIDAD-C de fecha 19 de agosto de 2025, el Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad, informa al Oficial de Integridad y Presidente de la Comisión Organizadora, sobre la necesidad en la Designación de Roles para el Proceso de Identificación, Evaluación y Tratamiento de Riesgos que afectan la Integridad Pública, señalando que, en merito al contenido del informe y de acuerdo a lo establecido en el Programa de Integridad, aprobado con la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP de fecha 05 de enero de 2023, con la que se aprueba la "Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública", que coadyuvan con el proceso de implementación del modelo de Integridad en la Universidad; se deberá asignar los roles conductor, técnico y consultivo tomando en consideración la propuesta contenida en el informe señalado;

Que, con Memorándum N° 803-2025-UNADQTC/PCO de fecha 22 de agosto de 2025, la Presidencia de la Comisión Organizadora dispone, la emisión de la resolución de Designación de Roles para el Proceso de Identificación, Evaluación y Tratamiento de Riesgos de que afectan la Integridad Pública, de acuerdo a lo solicitado por el Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 220-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025;

**RESUELVE:**

**PRIMERO. – ASIGNAR** el Rol Conductor, Técnico y Consultivo para el proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan a la integridad pública, conforme a lo dispuesto en la Guía para la Gestión de Riesgos, que afectan la Integridad Pública, aprobada con la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP de fecha 05 de enero de 2023; cuyas funciones se encuentra establecidas en el numeral 5.1. de la citada Guía, siendo de la siguiente manera:

| TIPO DE ROL   | OFICINA Y/O UNIDAD ORGÁNICA      |
|---------------|----------------------------------|
| ROL CONDUCTOR | ✓ Unidad Funcional de Integridad |



|                |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ROL TÉCNICO    | <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Vicepresidencia Académica ✓</li><li>✓ Dirección general de Administración ✓</li><li>✓ Unidad de Recursos Humanos</li><li>✓ Unidad de Abastecimiento ✓</li><li>✓ Unidad Ejecutora de Inversiones ✓</li><li>✓ Unidad de Tesorería</li></ul> |
| ROL CONSULTIVO | <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios ✓</li><li>✓ Oficina de Asesoría Jurídica ✓</li><li>✓ Oficina de Planeamiento y Presupuesto</li><li>✓ Oficina de Comunicación e Imagen Institucional</li></ul>         |

**SEGUNDO. - DISPONER** la implementación y supervisión de la Designación de Roles para el Proceso de Identificación, Evaluación y Tratamiento de Riesgos que afectan la Integridad Pública de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, al Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad.

**TERCERO.- NOTIFICAR**, el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas, determinadas en el artículo primero de la presente resolución.

**CUARTO . - DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. C. Víctor Ayma Giraldo  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

**TR:** PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, INTERESADO, ARCHIVO

**Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes**  
**Atentamente.**



Mg. Abg. Milagros Gambarra Santos  
SECRETARIA GENERAL  
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito